

FECHA: 03/11/2021  
EXPEDIENTE Nº: 1631/2009  
ID TÍTULO: 2501152

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Menciones	Mención en Enseñanza de la Lengua Inglesa, Mención en Didáctica de la Religión, Mención en Pedagogía Terapéutica (Educación Especial), Mención en Educación Física, Mención en Educación Musical, Mención en Audición y Lenguaje, Mención en Educación Artística
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido en la Orden ECI/3857/2007 por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Primaria.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

PRIMERO- Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado "Justificación" de la memoria actualizado de acuerdo al aumento de plazas (2). TERCERO- Se aprovecha para revisar y actualizar la información del apartado "Sistemas de información previo" (4.1); modificación del epígrafe para actualizar la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" (4.4); se revisa para dejar la denominación de una actividad formativa y sistema de evaluación acorde a la memoria (4.5). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad, se matiza la definición y denominación de actividades formativas y sistemas de evaluación de acuerdo a los criterios actuales de la universidad (5.1, 5.2 y 5.4). QUINTO- Se llevan a cabo cambios en el Criterio para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso (6.1); se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad según el segundo semestre de 2020 y se revisa el apartado (6.2). SEXTO- Actualización del listado de instituciones colaboradoras para la realización de las prácticas, debido al aumento en el número de alumnos de nuevo ingreso solicitado. También se revisa la información del apartado (7). SÉPTIMO- Se actualiza la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado (8.2).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, de manera que el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso sea de 3300 por curso académico frente a las 2700 plazas actuales.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de modificaciones presentadas y el apartado de justificación de la memoria verificada actualizado de acuerdo al aumento de plazas y, además, se incluye un texto sobre la



justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja". Se corrige una errata.

#### 4.5 - Curso de adaptación para titulados

Descripción del cambio:

Se revisa para dejar la denominación de la actividad formativa y sistema de evaluación "examen final presencial" acorde a los apartados 5.2 y 5.4 de la memoria ("examen final").

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: dentro del punto 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de



acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual y se actualiza el resto de la información; dentro del punto 5.2. Actividades formativas: se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos y se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición; dentro del punto 5.3. Sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Además, se revisa la definición de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado indicando que la evaluación se realizará de manera pública.

#### 5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se matiza la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se matiza el sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

En la Materia IX. Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Física se actualizan los epígrafes del apartado de Contenidos de la asignatura obligatoria "Conocimiento de la Educación Física y el Deporte en Educación Primaria" (2ºC, 1ºQ) sin verse alterados los resultados de aprendizaje ni las competencias asociadas. En la Materia II. Procesos y Contextos Educativos la asignatura básica "Teoría y Práctica de la Investigación Educativa" (1ºC, 2ºQ) modifica la redacción del resultado de aprendizaje R.A.1 relacionado con la competencia específica CE19, ya que de esta forma se amplía el tipo de trabajos o proyectos derivados de esta asignatura y no se circunscribe exclusivamente al TFG. Se aprovecha a corregir una errata: en la Materia XVIII. Educación Artística, se elimina la asignación de la competencia CMAL-12 (relacionada con la mención en audición y lenguaje) asignada por error a esta materia.



## 6.1 - Profesorado

### Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: en relación a las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y los planes de formación continua, a través de los Planes Anuales de Formación, que se derivan del Plan Estratégico de Formación. Además, se llevan a cabo cambios en el Criterio para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado, manteniendo el compromiso del porcentaje de doctores y doctores acreditados. Se incrementa el número de profesores pasando de 400 a 514 profesores y la carga docente pasando de 207.124,6 horas para 2700 estudiantes a 259.070,7 horas para 3300 estudiantes. Además, se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

## 6.2 - Otros recursos humanos

### Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad acorde al segundo semestre de 2020, indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; dentro del punto 6.2.3. Tutores personales se incluye información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores personales.

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

### Descripción del cambio:

Para atender al número de estudiantes de nuevo ingreso y con el objetivo de asegurar la adecuada atención a la formación de los estudiantes matriculados se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. Además, teniendo en cuenta el aumento de plazas se amplía el listado de convenios con centros para prácticas externas. Asimismo, se incluyen las siguientes cuestiones: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los



materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes; se modifica la denominación del punto 7.2. Dotación de infraestructuras docentes e investigadoras que pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo: se incluye el apartado 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada; se revisa la información del apartado 7.2.2. Software de gestión académica para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características; dentro del apartado 7.2.3. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el apartado 7.2.4. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; dentro del punto 7.6. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.6.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

### Descripción del cambio:

Se actualiza la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.



Madrid, a 03/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

